
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-828
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-098-2020.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2020.
Fecha Resolución:	02-10-2020.
Unidad Fiscalizable:	Maestranza Maesa.
Titular:	MAESTRANZA SAEZ Y ARAVENA LIMITADA.
Instructor:	MAURO FELIPE LARA HUERTA.
Fecha Validación:	04-11-2020 14:39:56

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: Maestranza Maesa.

Región: Región del Biobío.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.

Rol Programa de Cumplimiento: D-098-2020.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2020.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 04-11-2020.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 04-11-2020.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 06-10-2020.

Fecha de Terminó: 20-01-2021.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 06 de octubre de 2017, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 55 y 66 dB(A), respectivamente, todas las mediciones efectuadas en horario diurno, en condición externa, en receptores sensibles ubicados en Zona Rural.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Realizar medición de ruidos, cuyo resultado no supere los límites máximos establecidos en la norma de emisión.

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Aislamiento mediante implementación de encierro acústico de una de las principales fuentes de emisión y uso de equipamiento alternativo.

No se puede eliminar la emisión de ruido porque es propia de la actividad.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-No existen otras normativas para el hecho.

No aplica

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Encierro acústico: considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente (compresor de aire), con murallas tipo sándwich con acero de 2mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m ³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%

Fecha de Inicio	06-10-2020
Fecha de Término	06-12-2020
Costos Estimados	\$ 600.000
Comentarios	<p>Se implementa encierro acústico de compresor de aire que alimenta a equipos Plasma Tomahawk 1538 y equipo Plasma Flexcut 125.</p> <p>Medios de Verificación: Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio) Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p>

N° Identificador	2
Acción	Adquisición de equipos plasma y mesas de corte
Fecha de Inicio	06-10-2020
Fecha de Término	06-11-2020
Costos Estimados	\$ 21.844.000
Comentarios	<p>El uso de equipos plasma y mesas de corte, permite disminuir el nivel de ruido emanado del proceso de corte de materiales, debido a:</p> <p>a) Existe una menor superficie de contacto entre el mecanismo de corte y la pieza procesada. b) Se obtiene un corte limpio y milimétrico, y se elimina etapa de pulido (desbaste) de piezas posterior. Al eliminar etapa de pulido de piezas, disminuye el uso de esmeriles angulares y por ende, se atenúa nivel de ruido al interior del taller.</p> <p>Medios de verificación: Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). Ficha o informe técnico (obligatorio)</p> <p>Plazo de ejecución de la acción: El plazo de ejecución es 1 mes desde la aprobación del Programa de Cumplimiento.</p>

N° Identificador	3
Acción	Recubrir con madera superficie metálica de mesones de trabajo
Fecha de Inicio	06-10-2020
Fecha de Término	06-11-2020
Costos Estimados	\$ 300.000
Comentarios	<p>Al recubrir con madera la superficie metálica de contacto de los mesones de trabajo, se disminuye nivel de ruido durante la manipulación, el corte o pulido o golpes de impacto de las piezas o partes procesadas.</p> <p>Medios de verificación: Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución (obligatorio). Ficha o informe técnico (obligatorio).</p> <p>Plazo de ejecución de la acción: El plazo de ejecución es 1 mes desde la aprobación del Programa de Cumplimiento.</p>

N° Identificador	4
Acción	Uso de equipamiento alternativo para corte y desbaste de material
Fecha de Inicio	06-10-2020
Fecha de Término	06-11-2020
Costos Estimados	\$ 350.000
Comentarios	<p>Adicionalmente, y para contribuir a la disminución del nivel de ruido al interior del taller maestranza, se usará el siguiente equipamiento:</p> <p>a) Uso de disco tipo Flap para desbaste de material (discos de menor rigidez)</p> <p>b) Uso de discos de 1,5 mm para corte de material (de menor espesor y menor superficie de contacto)</p> <p>c) Adquisición de máquina tronzadora (disminuye tiempo de corte, realiza corte simultáneo de varias piezas)</p> <p>d) Uso de sierra huincha (máquina cortadora de perfil, mínimo nivel de ruido)</p> <p>Medios de verificación:</p> <p>Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p>Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p>Ficha y/o Informe técnico (obligatorio).</p> <p>Plazo de ejecución de la acción:</p> <p>El plazo de ejecución es de 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento.</p>

N° Identificador	5
Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento de D.S. N° 38/2011. La medición de ruido deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N° 38/2011.
Fecha de Inicio	06-10-2020
Fecha de Término	06-01-2021
Costos Estimados	\$ 500.000

Comentarios	<p>En caso de ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la Administración del Estado (REs. Ex. N° 1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia , mediante la respuesta escrita de la ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido /Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Mas aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p> <p>Medios de verificación: El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p> <p>Plazo de ejecución de la acción: El plazo de ejecución son 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento.</p>
-------------	--

N° Identificador	6
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de SMA.
Fecha de Inicio	06-10-2020
Fecha de Término	14-10-2020
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como impedimentos eventuales , se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento el el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a mas tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Medios de verificación: Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p> <p>Plazo de ejecución de la acción: El plazo de ejecución son 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de cumplimiento.</p>

N° Identificador	7
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el Pdc, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	07-01-2021
Fecha de Término	20-01-2021
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	<p>i) Impedimentos: Se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia: se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación: y</p> <p>iii) Acción alternativa: en caso de impedimento, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Medios de verificación: Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p> <p>Plazo de ejecución de la acción: El plazo de ejecución son 10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.</p>

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2020			2021
	Oct	Nov	Dic	Ene
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
R				

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular MAESTRANZA SAEZ Y ARAVENA LIMITADA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-098-2020, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2020, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 04-11-2020 14:39:56
